



AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 29 DE ENERO DE 2020**

En la villa de El Ronquillo, siendo las Dieciocho horas del día 29 de Enero de 2020, y en su casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Lopez Diaz, asistido del Secretario Acctal de la Corporación Don Francisco Javier Iglesias Terrón, se reúnen los Sres. Concejales Doña Ana Isabel Medina Almarcha, Doña Luisa Ros Quiroga, Doña Carolina Retamino Marín, Don Alvaro Lara Vargas, Don Diego Silva Pérez, Don Victoriano Dominguez Campano, Don Cipriano Huertas Díaz y Don Miguel Rodriguez Mejias .

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y manifestada la existencia del correspondiente quórum, se procede al desarrollo del Orden del día:

### **PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE MINUTAS DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los reunidos si tienen que formular algún reparo o alegación al borrador del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para solicitar que se rectifique en el Borrador del Acta del pleno anterior, de fecha 17 de Diciembre de 2019, la literalidad del parrafo "(...) contestando los Sres Concejales Don Cipriano Huertas Díaz y Don Miguel Rodriguez Mejías que ambos son concejales desde el primer día y con pleno derecho (...)", dado que esa expresión fue formulada por el portavoz del Grupo Partido Popular exclusivamente, debiendo quedar por tanto "(...) contestando el Sr Concejal Don Miguel Rodriguez Mejías que ambos son concejales desde el primer día y con pleno derecho (...), además de aclarar al resto de concejales que sus referencias a la humillación en el punto sexto de la sesión se refieren al trato económico a su Concejalía en la oposición, y no a falta de entrega de documentación y negociación. No habiendo reparos ni objeciones algunas a dicho acta, la misma es aprobada por ocho de los Sres Concejales reunidos, y el voto en contra de Don Cipriano Huertas Díaz, sin mas reparos ni objeciones.

### **SEGUNDO.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS SUPERA VII "ALOJAMIENTO TURISTICO (ALBERGUE) EN PARQUE DE OBSERVACION DE LA NATURALEZA".**

Por el Sr Alcalde se da la palabra al infraescrito Secretario acctal al objeto de que proceda a la lectura de la propuesta de acuerdo que se formula, procediéndose a la misma en su literalidad y abriendo turno de debate a continuación, tomando la palabra en primer lugar Don Cipriano Huertas



AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

Díaz, quien lee al resto de concejales su intervención manifestando que a pesar de que ha intentado siempre participar en las sesiones plenarias exponiendo razones y argumentos, más allá de que su voto no fuera coincidente con los del equipo de gobierno, ha decidido que hasta que no obtenga respuesta a la información que solicita a la Alcaldía de forma continua, en su explicación del voto intentará que se recoja en acta la forma de proceder del Sr Alcalde. Y de tal forma señala que solicitó con entrada nº 53 de 2020 información de los ediles que estaban en el extranjero, y que propició que por parte del Alcalde se dictara una resolución para subsanar errores del Albergue en vez de convocar un Pleno amparándose en la falta de quorum, teniendo él mismo constancia de los Sres concejales que estuvieron en el Ronquillo desde el 6 de Agosto hasta el 12 del mismo mes, por lo que pide se ponga a su disposición toda la información que disponga en las dependencias municipales sobre qué ediles estaban en el extranjero en dichas fechas y en qué lugar, al amparo de la dispuesto en la normativa vigente de aplicación, votando negativamente al acuerdo propuesto dado que considera que se ningunea su labor de concejal y que estamos ante una privatización encubierta del citado Albergue.

Por su parte Don Miguel Rodriguez Mejías manifiesta en su turno que desde el Ayuntamiento deberían cubrirse auténticas necesidades de los vecinos, necesidades reales, no constituyendo a su juicio un albergue un ejemplo de turismo de calidad y que atraiga a un turismo de calidad, como ha repetido en anteriores ocasiones, para terminar preguntándose en voz alta si este Albergue es más necesario que construir un Matadero municipal o soterrar contenedores en las calles, que sí hacen muchísima más falta.

La portavoz del Grupo Municipal Socialista señala por su parte que el turismo de naturaleza no tiene porque ser un turismo pobre, que eso es un grave error, y que se trata de un proyecto que aportará empleo a la localidad y generará riqueza entre comercios y bares locales, además de hacer que el Ronquillo se conozca cada vez más en la provincia y fuera de ella.

Finalizado el debate, los Sres Concejales reunidos adoptan acuerdo, con el voto a favor de siete de los presentes y el voto en contra de Don Cipriano Huertas Díaz y de Don Miguel Rodríguez Mejías, del siguiente tenor literal:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad para la ejecución de las obras de construcción de "Alojamiento Turístico (Albergue) en Parque de Observación de la Naturaleza" de El Ronquillo, incluidas en el programa General Supera VII de la Excmá Diputación Provincial de Sevilla, convocando su licitación por trámite de urgencia, basadas fundamentalmente en el escaso margen de tiempo existente para promover la adjudicación



AYUNTAMIENTO  
DE  
**EL RONQUILLO**  
(SEVILLA)

del contrato, con anterioridad al 27 de Febrero de 2020, y la necesidad de disponer del inmueble con anterioridad a la campaña de comercialización de los productos de estancia a realizar ante los diferentes colectivos objeto de mercado, dado que en caso contrario el inmueble no comenzaría su rentabilización económica hasta el siguiente ejercicio turístico y fiscal.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente que se recoge en la certificación de la Intervención Municipal de existencia de crédito y consignación presupuestaria.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

Presidenta: Doña María Luisa Ros Quiroga, Teniente de Alcalde.

Vocal 1 : Don Francisco Javier Iglesias Terrón, Secretario Interventor Acctal. de la Corporación.

Vocal 2: Don José María Carranza Dorado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Vocal 3: Don Sergio López Domínguez, Técnico área económica del Ayuntamiento de El Ronquillo.

Secretario de la mesa: Don Joaquín Romero Soto, funcionario, con voz pero sin voto."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Alcalde Presidente se procede a levantar la sesión, siendo las 18,40 horas del día 29 de Enero de Dos Mil Veinte.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Jose Antonio Lopez Diaz

Fdo. Fco. Javier Iglesias Terrón